

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

No.

RESOLUCION No. 183 a DE 1.977

(25 NOV. 1977)

" Por la cual se concede permiso a una Empresa para cubrir una ruta "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución No. 1211 de Agosto 3 de 1.977, este Despacho ordenó las publicaciones de la ruta CUCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA.

Que para dar cumplimiento a dicha Resolución, se efectuaron las publicaciones previstas en el Artículo 5 del Decreto 2245 de 1.976, durante los días 5, 11 y 17 de Agosto del presente año.

Que dentro del término legal, consagrado en el Artículo 6o. del Decreto 2245 de 1.976, las Empresas Transportes Puerto Santander "TRASAN LTDA" y Cooperativa de Transportadores Cúcuta "COOTRANSCUCUTA", solicitaron respectivamente por intermedio de los representantes legales de las empresas, autorización para prestar el servicio público de transporte en la modalidad pasajeros, tipo de vehículos au tomóviles, con radio de acción : DEPARTAMENTAL III en la ruta de la referencia.

Que existe disponibilidad de la ruta, toda vez que mediante Resolución No. 662 de Julio 26 de 1.977, emanada de la Dirección General, se declaró la vacancia de la ruta que servía la empresa de transportes ERNESTO CONTRERAS MALDONADO - "TRANS-CONTRERAS LTDA".

Que analizadas las solicitudes presentadas por las Empresa Transportes Puerto Santander "TRASAN LTDA" y Cooperativa de Transportadores Cúcuta "COOTRANSCUCUTÁ" este Despacho encontró que las documentaciones se ajustan a lo dispuesto en los Artículos 76 del Decreto 1393 de 1.970 y 4a. del Decreto 2245 de 1.976.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. 1839 DE 1.977

No. -2-

(25 NOV. 1977)

" Por la cual....."

Que la Empresa Transportes Puerto Santander "TRASAN LTDA", se encuentra clasificada en Categoría "A" y con Licencia de Funcionamiento vigente según Resolución No. 352 de Marzo 1o. de 1.977. Asimismo la Cooperativa de Transportadores Cúcuta "COOTRANSCUCUTA", se encuentra Clasificada en Categoría "B" y Licencia de Funcionamiento vigente según Resolución No. 1200 de Julio 29 de 1.977.

Que para resolver este Despacho considera :

Los factores determinantes para preferir a una Empresa en el otorgamiento de rutas y horarios los consagra el ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE en sus Artículos 18 y 73 a saber :

- a.- La jerarquía en la Clasificación de las Empresas de una de las tres (3) Categorías "A", "B" y "C".
- b.- El número de sanciones que se les haya impuesto por violación al Decreto 1393 de 1.970.

Ahora bien, teniendo en cuenta las ponderaciones anteriores, la Empresa Transportes Puerto Santander "TRASAN LTDA", está en mejores condiciones que la Cooperativa de Transportadores Cúcuta "COOTRANSCUCUTA" por cuanto en la actualidad se encuentra clasificada en Categoría "A" y porque revisada la relación de infracciones al ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE se constató que el número de estos es inferior a los que tiene la mencionada Cooperativa.

Que de acuerdo con las condiciones exigidas para la prestación del servicio, encontramos que la Empresa Transportes Puerto Santander "TRASAN LTDA", reúne suficientemente dichos requisitos, por cuanto dispone de un número suficiente de vehículos para cubrir adecuadamente la ruta,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Autorizar a la Empresa Transportes Puerto Santander "TRASAN LTDA" con domicilio en esta ciudad y con Licencia de Funcionamiento vigente, Clasificada en Categoría "A", la prestación del servicio pú -

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

No. 3.

RESOLUCION No. 1839 DE 1977

25 NOV. 1977

"Por la cual....."

blico de transporte en la modalidad de pasajeros, tipo de vehículos automóviles, en la ruta Cúcuta - Puente Internacional Simón Bolívar y Viceversa, con los horarios y requisitos que a continuación se describen :

FRECUENCIA DE DESPACHO Y ESPECIFICACION DEL SERVICIO

Servicio diario con despachos de las 05:00 a las 21:00, en automóviles con capacidad de 6 a 10 pasajeros, debiendo llenar los requisitos de comodidad y seguridad de acuerdo a las normas vigentes.

Nivel de servicio común y con un parque automotor total de setenta (70) vehículos.

ARTICULO 2o.- Resolver negativamente la solicitud presentada por la Cooperativa de Transportadores Cúcuta "COOTRANSCUCUTA" para cubrir la ruta - Cúcuta - Puente Internacional Simón Bolívar y Viceversa.

ARTICULO 3o.- La Empresa de Transportes Puerto Santander "TRASAN LTDA", deberá iniciar la prestación del servicio una vez ejecutoriada la presente Providencia.

ARTICULO 4o.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de hacer cumplir la presente Resolución.

ARTICULO 5o.- Contra la presente Resolución, proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición y Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 25 días del mes de NOV. de mil novecientos setenta y siete (1.977)

Belarmino Carrillo Parada
BELARMINO CARRILLO PARADA
Director Regional

Jorge E. Martheyn Ortega
JORGE E. MARTHEYN ORTEGA
Secretario General

TEL: 40012 - 40013 - CUCUTA - COLOMBIA

NOTIFICACION : Hoy **25 NOV. 1977** notifico, personalmente al contenido de la presente Resolución, al señor **HERNANDO ACEVEDO ORTEGA** Gerente de la Empresa Transportes Puerto Santander "IRASAN LTDA". Impuesto firma.

[Handwritten signature]
EL NOTIFICADO
CC 5397883 de Cúcuta
JORGE E. MARTHEYN ORTEGA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES
NOMBRE DE SECRETARIO
SECRETARIO GENERAL

l.m.m.

NOTIFICACION : Hoy **25 NOV. 1977** notifico personalmente, al contenido de la presente Resolución, al Sr. **Vernando Puentes Mejana** en calidad de **Procurador** de la Cooperativa de Transportadores, Cúcuta "COOTRANSCUCUTA." Impuesto firma.

[Handwritten signature]
EL NOTIFICADO
CC 2911346 de Bogotá
JORGE E. MARTHEYN ORTEGA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES
NOMBRE DE SECRETARIO
SECRETARIO GENERAL

l.m.m.